



## Resolución Directoral

Huacho, 21 ENE. 2025

### VISTO:

El Memorando N° 027-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DEIS, de fecha 20 de enero del 2025, de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, que adjunta el Informe N° 014-2025-GRDS-DIRESA LIMA-DEIS-DPCED-SAMU, a través de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, mediante el cual se solicita la expedición de acto resolutivo de aprobación del **"Equipo Capacitador Regional de SAMU KIDS - SAMU TEENS 2025 de la REGIÓN LIMA 2025, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, los art. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 3° de la acotada Ley, define la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, los literales a), c) y e) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Lima, establece que es en función de la DIRESA Lima, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales, así como coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional y promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2011-SA, se creó el Programa Nacional denominado "Sistema Nacional de Atención Móvil de Urgencia – SAMU", adscrito al Ministerio de Salud y que tiene como finalidad gestionar integralmente la atención de urgencias y emergencias pre-hospitalarias;

Que, el Programa de Capacitaciones SAMU KIDS fue creado por el Servicio de Atención Móvil de Urgencia (SAMU) del Ministerio de Salud (MINSA) para enseñar a los niños sobre primeros auxilios y cómo actuar en caso de emergencia, es así, que, el objetivo de este programa es prepararlos para que, en cualquier tipo de emergencia, los niños también puedan ayudar o transmitir el mensaje a sus familias, y en caso de cualquier emergencia pueden llamar a la línea 106 - SAMU;

Que, con Memorando N° 027-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DEIS, de fecha 20 de enero de 2025, el director ejecutivo de Inteligencia Sanitaria remite el Plan "Escuela de Primeros Auxilios SAMU KIDS-TEENS 2025", que desarrolla el proceso de capacitación y los integrantes del equipo capacitador;

Con el visado del Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria, la Dirección de Prevención, Control de Emergencias y Desastres, y del director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Lima y de conformidad con el Reglamento de Organización y



Funciones de la DIRESA Lima, aprobado con Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL; y la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL-GGR, que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Equipo Capacitador Regional de **SAMU KIDS - SAMU TEENS 2025** de la **REGIÓN LIMA 2025**, conformado por los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	CARGO	FUNCION
1	ACUÑA CARREÑO CARLOS RODOLFO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	EQUIPO ASISTENCIAL SAMU	CAPACITADOR
2	ROJAS LLANCO KATHERINNE VIVIANA	MEDICO	EQUIPO ASISTENCIAL SAMU	CAPACITADOR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, supervise el cumplimiento de función del Equipo Capacitador Regional de SAMU KIDS - SAMU TEENS 2025 de la REGIÓN LIMA 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a través de la Secretaria General a los interesados, del presente acto resolutivo lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones efectuó las publicaciones del presente acto resolutivo en la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA  
*José Guillermo Morales De la Cruz*  
Dr. José Guillermo Morales De la Cruz  
CMP 4504 RNE 044095 RNA A0556  
DIRECTOR GENERAL

- JGMDLC/EWCH
- Dir.Gral
- DEIS ( )
- DPCED ( )
- DEIT ( )
- SAMU ( )
- Asesoría Jurídica ( )
- OEPP ( )
- OAJ ( )
- OCI ( )
- Archivo ( )

